



CONPOCIECH  
SISTEMAS DE EMISORAS  
"LA VOZ DE AIECH"  
101.7 FM - 98.9 FM - 950 AM

**CODIGO DE ÉTICA RADIO LA VOZ DE AIECH**

**Radio La Voz de AIECH**, cumpliendo con la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador en su Art. 9 y 10, expide el siguiente Código de Ética, el mismo que servirá para mejorar la práctica y gestión interna y el trabajo comunicacional de manera responsable, considerando que la información es un derecho constitucional y la comunicación social que se realiza a través de los medios de comunicación es un servicio que deberá ser prestado con responsabilidad y calidad, respetando los derechos de la comunicación establecidos en la Constitución, los instrumentos internacionales y contribuyendo al buen vivir de las personas.

**OBJETIVO.**

El Código de Ética propone garantizar a los radioyentes de esta emisora, el compromiso de informar, orientar, entretener y contribuir a fortalecer una cultura de prevención en seguridad mediante la producción de contenidos de calidad en los que se respeta y fomenta los principios de derechos y libertades democráticas de todos los ciudadanos, de acuerdo a la constitución y normas establecidas. Teniendo como máxima el respeto a la dignidad humana, la diversidad de ideas, criterios y pensamientos, pluriculturalidad, libertad de expresión de todos los ciudadanos. **Radio La Voz de AIECH** asume el compromiso y obligación de informar con veracidad y responsabilidad, acatando los principios de la democracia, pluralidad, veracidad, honestidad, libertad, diálogo y la tolerancia, acudiendo además a fuentes oficiales de información con la finalidad de constituirse en un enlace entre los actores de la información y la audiencia.

**LÍNEA EDITORIAL:** La línea editorial de la emisora esta direccionada a ofrecer un servicio radiofónico de calidad y calidez a la colectividad del centro del país a nivel regional. Es el pensamiento diario de la emisora sobre determinados y determinantes problemas que tienen relación con el servicio a la comunidad, al apoyo diario que la entidad ofrece para un mejor control del desenvolvimiento diario de las personas.

**FILOSOFÍA SERVICIO:** a la comunidad, estableciendo los canales necesarios para que el oyente se apodere del medio y lo utilice para su beneficio.

Anunciar el mensaje de Dios, propagar el evangelio de Jesucristo, difundir el trabajo de la CONPOCIECH y las iglesias evangélicas y de todos sus actores,



# CONPOCIECH SISTEMAS DE EMISORAS "LA VOZ DE AIECH" 101.7 FM - 98.9 FM - 950 AM

promoviendo valores de una autentica cultura. Siendo la emisora el espacio para un cambio de actitud positiva en la comunidad.

**APORTE A LA CULTURA:** Todo lo que sea aporte para el desarrollo de la cultura en sus más diversas expresiones tiene su espacio en este medio de comunicación social.

**EDUCADORA.** Formar y educar a la comunidad en los valores, la moral, la ética, el respeto. En todos los eventos locales, institucionales y gubernamentales que beneficien a la sociedad ecuatoriana.

**LENGUAJE.** La emisora propende para que en cada uno de sus espacios radiales se le brinde al oyente un lenguaje diáfano y claro, respetuoso, que no ofenda, asimilable, para que el radio escucha pueda captar el mensaje que se le quiere dar, utilizando una terminología adecuada para cada tipo de oyente, siempre teniendo en cuenta los principios que rigen en la emisora institucional.

**DERECHO A LA RECTIFICACIÓN:** Radio La Voz de AIECH, atenderá todas las solicitudes por escrito de requerimientos de copias del material difundido en el desarrollo de su programación regular, y de acuerdo con lo determinado en el Artículo 23 de la Ley Orgánica de Comunicación, de tener un sustento real se darán paso a las solicitudes de rectificación.

**DERECHO A LA RÉPLICA:** De igual manera, de acuerdo con lo que establece el Artículo 24 de la Ley Orgánica de Comunicación. Radio La Voz de AIECH receptorá para su análisis todas las solicitudes de réplica, y serán atendidas todas aquellas que tengan un sustento verídico. Clasificación de los programas La emisora mantiene una programación de acuerdo a lo que determinado en la Ley Orgánica de Comunicación en relación a los tipos de programas y a las franjas horarias establecidas. Producción Nacional La emisora mantiene una programación netamente local y nacional destinada a educar a la ciudadanía en temas de cultural y educación satisfaciendo las necesidades del oyente en el campo de la información, la cultura, el conocimiento, la educación y el entretenimiento, la orientación, así como la difusión de los valores humanos. Normas que comparte y respeta este medio de comunicación (Art. 10 LOC.)

## 1. Referidos a la dignidad humana:

- a. Respetar la honra y la reputación de las personas;
- b. Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios;
- y, c. Respetar la intimidad personal y familiar.



CONPOCIECH  
SISTEMAS DE EMISORAS  
“LA VOZ DE AIIIECH”  
101.7 FM - 98.9 FM - 950 AM

---

**2. Relacionados con los grupos de atención prioritaria:**

- a. No incitar a que las personas niños y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos;
- b. Abstenerse de usar y difundir imágenes o menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades;
- c. Evitar la representación positiva o a valorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas;
- d. Abstenerse de emitir imágenes o menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente;
- e. Proteger el derecho a la imagen y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia; y,
- f. Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores, o proyecten una visión negativa del envejecimiento.

**3. Concernientes al ejercicio profesional:**

- a. Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general;
- b. Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas;
- c. Abstenerse de obtener información o imágenes con métodos ilícitos;
- d. Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares;
- e. Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia;
- f. Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla;
- g. No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística;



CONPOCIECH  
SISTEMAS DE EMISORAS  
"LA VOZ DE AÑECH"  
101.7 FM - 98.9 FM - 950 AM

- h. Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional;
- i. Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales;
- j. No utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa; y,
- k. Respetar los derechos de autor y las normas de citas.

**4. Relacionados con las prácticas de los medios de comunicación social:**

- a. Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica;
- b. Rectificar, a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas;
- c. Abstenerse de difundir publrreportajes como si fuese material informativo;
- d. Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias;
- e. Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones;
- f. Distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario;
- g. Evitar difundir, de forma positiva o valorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente;
- h. Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan; y,
- i. Abstenerse de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiendo por tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medios de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.
- j. Respetar la propiedad intelectual, especialmente los derechos morales y patrimoniales de autor y derechos conexos, previstos en la normativa nacional e internacional.
- k. Promover la integración política, económica y cultural de los ciudadanos, pueblos y colectivos humanos.

**POR LA COMUNICACIÓN INTEGRAL DE LOS PUEBLOS DE LA GRAN NACIÓN PURUHÁ.**